

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes**Administración y Venta de Ingenios Azucareros**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-1-06HKA-02-0096

96-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la administración y venta de ingenios azucareros, a fin de constatar que los procesos de adjudicación, formalización, entrega y cobro, se efectuaron conforme a los lineamientos establecidos y que su registro contable cumplió con la normativa.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,858,080.8	2,700,369.6
Muestra Auditada	6,858,080.8	2,700,369.6
Representatividad de la Muestra	100.0%	100.0%

Se revisó el 100.0% de los ingresos obtenidos por la venta de los Ingenios Azucareros Atencingo, San Cristóbal, Casasano-La Abeja, Emiliano Zapata, Plan de San Luis, el Modelo y la Providencia, por un monto total de 6,858,080.8 miles de pesos; asimismo, se revisaron los gastos administrativos y operativos por 2,700,369.6 miles de pesos.

Antecedentes

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) se creó como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cuyo objeto es administrar, operar, custodiar y enajenar los bienes a disposición y liquidar las empresas improductivas del Gobierno Federal, conforme a la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

El 14 de mayo de 2013, el SAE, conjuntamente con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), la Secretaría de la Función Pública, mediante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), celebró un convenio de transferencia, con el objeto de transferirle al SAE los ingenios azucareros Atencingo, San Cristóbal, el Potrero, San Miguelito, Casasano-La Abeja, Emiliano Zapata, el Modelo, la Providencia y Plan de San Luis, para fines exclusivos de enajenación, ya que el FEESA, por medio de los instrumentos y mecanismos financieros, fiduciarios y en general jurídicos, conservará su

posesión, administración, operación, guarda y custodia, de conformidad con la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

De acuerdo con la SAGARPA, lo anterior se debió a que la utilidad pública que motivó el Decreto Expropiatorio quedó satisfecha, al haberse conservado los empleos de los trabajadores de las unidades industriales y destinarse los activos industriales al fomento y conservación de la actividad productiva azucarera; asimismo, porque entre las atribuciones de la SAGARPA no se encuentra administrar ni producir directamente productos agropecuarios, en los que se involucre una cadena productiva, como es el caso de la caña de azúcar.

Resultados

1. Manual de Organización y normativa

Para las operaciones relacionadas con la venta de los ingenios azucareros, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) contó con diversos mecanismos de control, entre los que destacan su Manual de Organización, publicado el 14 de agosto de 2012 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y el Estatuto Orgánico del SAE, publicado el 19 de octubre de 2011 en el DOF; asimismo, con el Macroproceso: Empresas, Proceso: Comercialización de Empresas, Subprocesos: Preparación de Venta de Empresas, Venta de Empresas, y Formalización de Venta de Empresas, vigentes en 2015, los cuales fueron publicados y difundidos en el Portal de la Intranet de la Institución, autorizados por el Director Corporativo de Comercialización y Mercadotecnia, de conformidad con la normativa.

El Fideicomiso Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA) contó con el Manual de Organización, autorizado por el Director General del FEESA el 30 de septiembre de 2012, publicado ese mismo día en el DOF y vigente durante el ejercicio 2015.

2. Avalúos del INDAABIN de los ingenios azucareros

A fin de determinar el precio base de venta idóneo de los ingenios azucareros, el 8 de diciembre de 2014 el FEESA solicitó al INDAABIN los avalúos a valor comercial y de “realización ordenada” de nueve ingenios azucareros (Atencingo, San Cristóbal, El Potrero, San Miguelito, Casasano-La Abeja, Emiliano Zapata, El Modelo, La Providencia y Plan de San Luis), cuyo avalúo a valor de “realización ordenada” ascendió en su conjunto a 7,218,468.7 miles de pesos, por lo que el SAE, con base en su normativa, determinó incluir un monto de 4,444.6 miles de pesos (gastos), por lo que el precio base de venta para la licitación LPEM/01 ascendió a 7,222,913.3 miles de pesos, más el IVA por 925,086.7 miles de pesos, en los conceptos de construcciones industriales, y maquinaria y equipo (5,781,791.9 miles de pesos), para quedar en un monto total de 8,148,000.0 miles de pesos.

Por lo anterior, el 12 de junio de 2016 se vendieron cuatro ingenios azucareros (Atencingo, San Cristóbal, Casasano-La Abeja y Emiliano Zapata), cuyo valor de “realización ordenada” fue de 2,814,552.7 miles de pesos, más un monto de 342,447.3 miles de pesos incluido el IVA, determinado por el SAE, con lo que quedó un precio base de venta de 3,157,000.0 miles de pesos, y se vendieron por 3,290,803.3 miles de pesos.

Posteriormente, el 29 de junio de 2015 el FEESA solicitó al INDAABIN el avalúo a valor comercial y de “realización ordenada” de cinco ingenios azucareros que no se vendieron en

la primera licitación (el Potrero, San Miguelito, Plan de San Luis, el Modelo y la Providencia), del cual determinó su valor de realización ordenada en 3,458,436.5 miles de pesos; al respecto, se observó que en el citado avalúo se registró una diferencia a la baja en cada uno de los Ingenios por un total de 945,479.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Ajuste a la baja del valor de realización ordenada determinados en los avalúos practicados por el INDAABIN
(Miles de pesos)

Unidad Industrial	Valores en los avalúos para la Licitación LPEM 01/15	Valores en los avalúos para la Licitación LPEM 02/15	Ajuste a la baja
El Potrero	1,368,367.5	1,097,735.4	270,632.1
San Miguelito	361,683.2	271,892.3	89,790.9
Plan de San Luis	1,303,791.1	1,014,283.9	289,507.2
El Modelo	841,406.2	669,692.6	171,713.6
La Providencia	528,668.0	404,832.2	123,835.8
Total	4,403,916.0	3,458,436.4	945,479.6

FUENTE: Avalúos practicados por el INDAABIN a los Ingenios Azucareros para las licitaciones LPEM 01/15 y LPEM 02/15.

Al respecto, el INDAABIN argumentó que dicho avalúo se sustentó en las premisas referentes a los costos de producción e históricos, proyecciones de producción de azúcar, comentarios a las variaciones de los indicadores de producción, redistribución de las superficies construidas en los ingenios azucareros (disminuciones e incrementos en las construcciones) proporcionados por el FEESA; asimismo, el INDAABIN informó que de acuerdo al plano y visita para agosto del 2015 ya no existen las construcciones habitacionales del Ingenio San Miguelito, por 572.6 miles de pesos, lo que motivó que el ingenio tuviera un avalúo diferente respecto al de marzo de ese mismo año.

3. Proceso de Venta de los Ingenios

El SAE emitió la convocatoria para la venta de nueve ingenios azucareros que se encontraban en operación en 2015, mediante las licitaciones públicas núms. LPEM 01/15 y LPEM 02/15, del 26 de marzo y 7 de septiembre de 2015, realizó la venta de bases en las que se especificó en el anexo 3, que los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores pasarían al comprador, los interesados entregaron la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), respecto de prácticas monopólicas, y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios; proporcionaron la garantía de seriedad y de cumplimiento, así como la documentación requerida, como acta constitutiva, cédula de identificación fiscal, convenio de confidencialidad, entre otros, de conformidad con las bases de dichas licitaciones.

Los ingenios Atencingo, Emiliano Zapata, San Cristóbal y Casasano-La Abeja fueron adjudicados en la licitación número LPEM 01/15, los ingenios Plan de San Luis, El Modelo y la

Providencia, se adjudicaron mediante la licitación número LPEM 02/15, de conformidad con la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Cabe señalar que una vez efectuada la compraventa de los ingenios azucareros, los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores pasaron al comprador a través de los contratos de compraventa, de acuerdo con lo establecido en el anexo 3 de las bases de venta de las licitaciones.

Al respecto, se observó que aun cuando todas las empresas compradoras presentaron la opinión favorable de la COFECE, una de ellas, que adquirió los ingenios Atencingo y San Cristóbal en junio de 2015, estaba en investigación desde 2013 bajo el expediente LI-007(01)-2013 por la probable comisión de prácticas monopólicas absolutas, y en el momento de la venta la COFECE aún no emitía resolución de dicha investigación, de cuyo seguimiento se concluyó que fue acreedora de una sanción por 8,206.0 miles de pesos, por cometer prácticas monopólicas absolutas el 2 de junio de 2016, es decir, después de la venta.

15-0-41100-02-0096-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Federal de Competencia Económica evalúe la implementación de lineamientos respecto de emitir un dictamen favorable cuando una empresa esté bajo investigación por presuntas prácticas monopólicas, ya que se podría inferir presuntas incongruencias en relación a la normativa aplicable.

4. Plazo para la venta de los ingenios azucareros

Conforme al convenio de transferencia entre el FEESA, INDAABIN y SAGARPA, celebrado el 14 de mayo de 2013, se otorgó el mandato al SAE para enajenar nueve ingenios azucareros, en un plazo de 15 meses a partir de la fecha de la firma del convenio; al respecto, se determinó que el 7 de agosto de 2014 (7 días antes de que se cumpliera el plazo de 15 meses), se celebró un convenio modificatorio en el que se amplió a 40 meses (14 de septiembre de 2016), plazo en el cual se vendieron siete de los nueve ingenios y los dos restantes se consideraron para su venta en el siguiente ejercicio.

Al respecto, el SAE y el FEESA proporcionaron la sentencia del juicio de amparo 1630/2012-IX, del 3 de marzo de 2014, que se interpuso en contra del acuerdo desincorporatorio de las nueve unidades industriales denominadas ingenios azucareros del 23 de julio de 2012, y en donde se autorizó su enajenación a través del SAE, por el cual justificaron el atraso del proceso hasta por 958 días, como se muestra a continuación:

Plazos en proceso de venta de ingenios azucareros
(Miles de pesos)

Ingenios	Monto	Fecha Ingenios Recibidos por el SAE	Fecha Venta de Ingenios	Días Transcurridos
Atencingo y San Cristóbal	1,982,803.3	14/05/2013	15/07/2015	792
Casasano - La Abeja y Emiliano Zapata	1,308,000.0	14/05/2013	23/07/2015	800
Plan de San Luis	1,653,000.0	14/05/2013	28/12/2015	958
El Modelo	1,165,131.7	14/05/2013	21/12/2015	951
La Providencia	738,000.0	14/05/2013	22/12/2015	952
Monto total	6,846,935.0			

FUENTE: Convenio de transferencia y contratos de compraventa de los ingenios azucareros.

5. Formalización de la venta, transmisión de propiedad y entrega de los ingenios azucareros

El SAE formalizó la venta de los siete ingenios azucareros por 6,846,935.0 miles de pesos, a empresas compradoras, bajo la modalidad "ad-corpus" y a precio alzado y de cesión de derechos y obligaciones, mediante siete contratos en los que se estipuló el precio de compra de los ingenios azucareros, el perfeccionamiento de la venta, la renuncia del comprador a cualquier intento de rescisión, la entrega física de los bienes, obligaciones adicionales, asunción y cesión total de obligaciones, entre otros.

El FEESA efectuó directamente la entrega física de los siete ingenios azucareros dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de pago, conforme se estipuló en la cláusula décima de los contratos de compraventa, con la comparecencia del SAE, en calidad de testigo, lo cual consta en las actas de entrega-recepción, en las que se especificaron los bienes que integraron la unidad industrial, y los documentos en los cuales se estipulan los derechos y obligaciones vinculados con la unidad industrial, incluidas las obligaciones laborales con los trabajadores, por lo que se acreditó la entrega física, de conformidad con las Bases de Venta, el Código Civil Federal y el Código Civil de los estados de Veracruz, San Luis Potosí, Morelos y Puebla.

Asimismo, la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles de cada uno de los ingenios azucareros se formalizó mediante una escritura pública ante el Notario Público del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en la entidad en la que se ubican los bienes inmuebles, designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Cabe señalar que en la cláusula décima séptima de dicha escritura pública se estableció que el comprador se obliga a pagar todos los gastos, costos, impuestos, derechos y demás contribuciones en que se incurran en relación con la celebración, otorgamiento, registro e inscripción de los mencionados contratos, incluyendo, sin limitar, el impuesto sobre adquisición de inmuebles, IVA, derechos y contribuciones que se causen por razón de la operación materia de dichos contratos y que por ley le corresponda cubrir al comprador.

6. Liquidación de la venta de los ingenios azucareros

Se comprobó que el cobro por la venta de los ingenios Atencingo, San Cristóbal, Casasano La Abeja, Emiliano Zapata, Plan de San Luis, el Modelo y la Providencia, se realizó en su totalidad conforme a lo estipulado en la cláusula tercera de los contratos; al respecto, se constató que las empresas compradoras efectuaron las transferencias bancarias por cada uno de los montos correspondientes en la cuenta núm. 40031189 de BBVA Bancomer del SAE, que en suma ascendieron a 6,846,935.0 miles de pesos, 6,060,103.9 miles de pesos del valor de los ingenios, y 786,831.1 miles de pesos del IVA que corresponden a los conceptos de unidades industriales y maquinaria y equipo por 4,917,694.7 miles de pesos, de conformidad con las bases de las licitaciones núms. LPEM N° 01/15 y LPEM N° 02/15.

7. Gastos del proceso de administración y venta de ingenios azucareros

Para la administración y venta de los ingenios azucareros, en 2015 se ejercieron recursos por el FEESA, Promotora Azucarera, S.A. de C.V. (PROASA), los ingenios azucareros, y el SAE, por un total de 2,700,369.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Gastos de administración y venta de los ingenios azucareros		
Entidad	Descripción	Monto
		Cifras en miles de pesos
FEESA	Pago de sueldos y salarios de tres servidores públicos, compra de materiales de oficina y apoyo administrativo, productos alimenticios, utensilios para el servicio de alimentación medicinas y productos farmacéuticos, servicios básicos, servicios profesionales, científicos y técnicos, servicios de traslado y viáticos, y otros servicios generales.	9,309.6
PROASA	Gastos de administración, principalmente por sueldos y salarios.	105,844.0
Ingenios azucareros	Gastos de operación de los ingenios, los cuales se destinaron principalmente a la liquidación a cañeros, sueldos y salarios, reparaciones mayores, agua, energía eléctrica, entre otros.	1,533,464.0
SAE	Gastos del proceso de venta de los ingenios azucareros, los cuales correspondieron a servicios de asesoría legal, estudios de mercado, y planeación y ejecución del proceso de licitación, así como el cobro de su comisión conforme a la normativa, comisiones bancarias e IVA.	1,051,752.0
Total		2,700,369.6

Fuente: Estado del ejercicio presupuestario del FEESA correspondiente al ejercicio 2015, Estados financieros consolidados dictaminados de Promotora Azucarera, S.A. de C.V. y fideicomisos al 31 de diciembre de 2015, "Liquidación única y total de la materia prima correspondiente a la Zafra 2014/2015", Informe de Rendición de Cuentas de Agosto 2015 y Febrero 2016 emitidos por el SAE, pólizas contables, facturas, nóminas, contratos y transferencias bancarias.

El ejercicio de los recursos se realizó de conformidad con la normativa, situación que se especifica en los resultados subsecuentes.

8. Transferencias de recursos a los ingenios azucareros

Los recursos ejercidos reportados por el FEESA por 150,000.0 miles de pesos fueron por transferencias a los ingenios azucareros el Modelo (29,000.0 miles de pesos), el Potrero (47,000.0 miles de pesos), la Providencia (26,000.0 miles de pesos), Plan de San Luis (35,000.0 miles de pesos) y San Miguelito (13,000.0 miles de pesos), destinados para el pago exclusivo a los cañeros por la liquidación final correspondiente a la Zafra 2014-2015, lo cual consta en la "Liquidación única y total de la materia prima correspondiente a la Zafra 2014/2015" firmada por cada cañero liquidado, y las facturas correspondientes emitidas por los cañeros, pólizas y transferencias bancarias.

9. Gastos operativos y administrativos de PROASA (ingenios)

De los gastos operativos y administrativos por 1,639,308.0 miles de pesos reportados por PROASA, 1,533,464.0 miles de pesos se ejercieron en los ingenios Atencingo, Casasano-La Abeja, el Modelo, el Potrero, Emiliano Zapata, la Providencia, Plan de San Luis, San Cristóbal y San Miguelito, y 105,844.0 miles de pesos correspondieron a gastos de administración de PROASA.

Al respecto, se constató que los recursos se destinaron principalmente a la liquidación a cañeros, sueldos y salarios, reparaciones mayores, agua, energía eléctrica, entre otros, los cuales se evidenciaron documentalmente con las pólizas contables, facturas, nóminas, contratos de arrendamientos y transferencias bancarias, en cumplimiento de la normativa.

Para enfrentar los gastos antes mencionados, toda vez que los ingenios azucareros se encontraban deficitarios en el ejercicio inmediato anterior, PROASA solicitó créditos a NAFIN por 2,300,000.0 miles de pesos, además de lo solicitado en 2014 por 900,000.0 miles de pesos, como se detalla a continuación:

Créditos contraídos con NAFIN (Miles de pesos)		
	Fecha Solicitud	Capital
Primer crédito	07/08/2014	900,000.0
Subtotal		900,000.0
Segundo crédito	20/05/2015	1,300,000.0
Tercer crédito	09/09/2015	1,000,000.0
Subtotal		2,300,000.0
Monto total		3,200,000.0

FUENTE: Contratos de apertura de crédito simple contraídos con NAFIN.

10. Pagos de servicios por el SAE

Con la revisión del pago de los servicios, se constató que se realizaron por asesoría legal, estudios de mercado, planeación y ejecución del proceso de licitación, con el fin de enajenar los ingenios por 48,839.8 miles de pesos; posteriormente, el SAE reembolsó un importe de 52,345.1 miles de pesos por la enajenación de los ingenios azucareros por solicitud del Fideicomiso Administrador y Financiero (FAF), quien funge de apoyo al FEESA como Tesorería centralizada y dispensor de recursos, de conformidad con la cláusula octava del Convenio de Transferencia del 14 de mayo de 2013 y sus modificaciones; sin embargo, existió un reembolso excedente por 3,505.3 miles de pesos.

Con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que respalda las transferencias bancarias del 26 de septiembre de 2016, con las cuales fueron reintegrados los 3,505.3 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por lo que la observación se solventa.

11. Destino de los ingresos por la venta de los ingenios azucareros

Los 6,846,935.0 miles de pesos obtenidos por la venta de los ingenios en 2015 generaron rendimientos por 10,195.8 miles de pesos; además, se ingresaron 950.0 miles de pesos por venta de bases de licitación, lo que suma un total de ingresos por 6,858,080.8 miles de pesos, de los que el SAE destinó los recursos, de conformidad con las cláusulas octava y décima del Convenio de transferencia del 14 de mayo de 2013 y sus modificaciones, que establecieron que los gastos erogados por el SAE y el FEESA requeridos para el proceso de enajenación de los ingenios, y el importe para liquidar el saldo de los créditos contraídos con la banca de desarrollo (NAFIN) para cubrir los gastos de operación de los ingenios azucareros, serían descontados de los ingresos de la enajenación de dichos ingenios, de la manera siguiente:

Destino de los recursos por la venta de los Ingenios Azucareros	
Concepto	Monto (Miles de pesos)
Pago de servicios a terceros especializados	52,345.1
Liquidación de créditos a NAFIN	2,298,287.8
Comisiones pagadas al SAE	204,189.5
Enteros a entidades transferentes:	328,121.6
Recursos entregados a SAGARPA	202,877.6
Recursos entregados a INDAABIN	125,244.0
Comisiones bancarias	9.5
IVA pagado	8,376.7
Entero de IVA cobrado	786,831.2
Remanente en el SAE al 31 de diciembre de 2015	3,179,919.4
Total	6,858,080.8

FUENTE: Informe de Rendición de Cuentas de Agosto 2015 y Febrero 2016 del SAE, transferencias bancarias y facturas

12. Pago a Terceros Especializados

Respecto del pago a Terceros Especializados por 52,345.1 miles de pesos, se constató que correspondió a servicios de asesoría legal, estudios de mercado, y planeación y ejecución del proceso de licitación, que el FEESA realizó mediante los ingenios azucareros por solicitud del SAE, por lo que se celebraron tres contratos por un monto total de 15,618.6 miles de pesos más IVA, con los que se comprueba la prestación de los servicios, como consta en los entregables.

Asimismo, se constató que el FEESA pagó 9,590.3 miles de pesos más IVA, por concepto de servicios de personal especializado en áreas y temas que coadyuvaron a la ejecución del proceso de venta de los nueve ingenios, además de gastos generales por 6,278.2 miles de pesos más IVA, para cubrir servicios de telefonía, impresiones, grabación, cerrajería, informática, remodelación de oficina, asesoría notarial, entre otros, y 20,858.0 miles de pesos más IVA por los avalúos efectuados por el INDAABIN a los nueve ingenios azucareros.

Posteriormente, el SAE reembolsó dichos gastos, por 52,345.1 miles de pesos, el 31 de agosto de 2015, de conformidad con la Cláusula Octava del Convenio Modificatorio al Convenio de Transferencia del 14 de mayo de 2013, que indica que los gastos de bienes y servicios, así como los especialistas y asesores que se requieran para el proceso de enajenación serían contratados por los ingenios azucareros y reembolsados a éstos por el SAE con los ingresos producto de la venta de dichos ingenios azucareros.

13. Liquidación de créditos contraídos con NAFIN con los recursos obtenidos por la venta de ingenios

Los créditos contraídos con NAFIN, por un monto de 3,200,000.0 miles de pesos (capital), fueron liquidados por el SAE. Un importe total de 2,298,287.8 miles de pesos, con los ingresos de la venta de cuatro ingenios azucareros (Atencingo, San Cristóbal, Emiliano Zapata y Casasano-La Abeja), con base en los oficios de instrucción de las entidades transferentes (SAGARPA e INDAABIN), en donde se especifica el saldo de los créditos contraídos con la banca de desarrollo y las especificaciones para realizar su pago; al respecto, se efectuaron las transferencias bancarias el 31 de julio de 2015 para cubrir el crédito obtenido en 2014, por 900,000.0 y 1,300,000.0 miles de pesos de capital obtenido en 2015, más intereses por 76,899.9 y 21,387.9 miles de pesos, lo que hizo un total de 2,298,287.8 miles de pesos, de conformidad con la cláusula décima del Convenio modificatorio al Convenio de Transferencia con fines de enajenación del 14 de mayo de 2013, que establece que al ingreso neto obtenido por la enajenación de los ingenios azucareros se le descontará el importe del saldo por liquidar de los créditos contraídos con la Banca de Desarrollo, y el importe de 1,000,000.0 miles de pesos del crédito restante se liquidaría en 2016, de cuyo seguimiento se constató que se liquidó el 28 de enero de 2016 por el SAE, mediante transferencia bancaria, por un monto total de 1,032,954.2 miles de pesos, incluidos los intereses.

14. Comisiones pagadas al SAE

Por la venta de los ingenios azucareros Atencingo, San Cristóbal, Emiliano Zapata y Casasano-La Abeja, se le pagó al SAE una comisión por 204,189.5 miles de pesos, equivalente al 7.0% sobre los ingresos obtenidos de la enajenación de dichos ingenios azucareros (2,916,993.5 miles de pesos sin incluir el IVA), conforme a la normativa.

15. Participación de recursos a las entidades transferentes (INDAABIN y SAGARPA)

De los recursos enterados a las entidades transferentes, por 328,121.6 miles de pesos obtenidos, por la venta de ingenios, 125,244.0 miles de pesos correspondieron al INDAABIN, y 202,877.6 miles de pesos, a la SAGARPA; operaciones que se realizaron conforme al porcentaje aplicable a las categorías de los bienes (terrenos, construcciones habitacionales e industriales al INDAABIN, y maquinaria y equipo a la SAGARPA), y equivalieron al 38.2% y 61.8%, respectivamente, sobre el valor total del remanente de la venta de los cuatro ingenios (Atencingo, San Cristóbal, Emiliano Zapata y Casasano-La Abeja), que, conforme al convenio de transferencia del 14 de mayo de 2013 y sus modificaciones, se enteraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

16. Comisiones bancarias, pago y entero de IVA

El SAE cubrió comisiones bancarias por 9.5 miles de pesos correspondientes al manejo de los ingresos obtenidos por la venta de los ingenios azucareros Atencingo, San Cristóbal, Emiliano Zapata y Casasano-La Abeja; además, pagó el IVA por 8,376.7 miles de pesos por servicios contratados para vender los ingenios.

Por otra parte, el SAE enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) 786,831.2 miles de pesos por el IVA derivados de los ingresos obtenidos por la venta de dichos ingenios azucareros, de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

17. Remanente de los ingresos por la venta de los ingenios azucareros

Con el seguimiento efectuado del remanente al 31 de diciembre de 2015 por 3,179,919.4 miles de pesos, se determinó que el SAE obtuvo rendimientos en enero de 2016 por 12,742.5 miles de pesos, lo que da un total de 3,192,661.9 miles de pesos, los cuales serían distribuidos para cubrir gastos de los servicios de terceros especializados, pago de créditos contraídos con NAFIN, para realizar la venta de los ingenios azucareros restantes, "El Potrero" y "San Miguelito", de conformidad con las cláusulas octava y décima del Convenio de transferencia del 14 de mayo de 2013, y sus modificatorios.

18. Valor de realización de los ingenios

En el 2015, el INDAABIN determinó un valor de realización de los siete ingenios vendidos en dicho año por 6,191,508.8 miles de pesos, que equivalen al avalúo de los bienes muebles e inmuebles cedidos al INDAABIN y SAGARPA.

Al respecto, el SAE ofertó el precio base para la venta de los siete ingenios en 6,196,000.0 miles de pesos, y los bienes se vendieron por 6,846,935.0 miles de pesos, lo que produjo un excedente de 655,426.2 miles de pesos.

19. Ingresos y gastos en la administración y venta de los ingenios azucareros

En relación con los gastos de la administración y venta de los siete ingenios azucareros, se determinó que fueron aportados para su administración y operación, del ejercicio 2001 al 2016, recursos fiscales por 4,000,498.4 miles de pesos. Además, PROASA solicitó créditos a Nacional Financiera para fondear los ingenios azucareros y hacer frente a sus gastos de operación, por un capital de 3,200,000.0 miles de pesos, lo que integró un monto total de 7,200,498.4 miles de pesos.

Al respecto, con el seguimiento del proceso de venta de los siete ingenios azucareros (Atencingo, San Cristóbal, Casasano La Abeja, Emiliano Zapata, Plan de San Luis, el Modelo y la Providencia), se obtuvieron ingresos por 6,846,935.0 miles de pesos, por lo que al cierre del ejercicio 2015, el FEESA registró un déficit en la relación gasto-ingreso por el proceso de venta de los siete ingenios azucareros por 353,563.4 miles de pesos.

20. Registro Contable

Se constató el registro contable en el Módulo del Sistema SIR_SAE por los ingresos por la venta de siete ingenios azucareros por 6,858,080.8 miles de pesos, en las cuentas “Por Venta de Bienes”, “Inversiones temporales (hasta por 3 meses)”, “Venta de Bases de Licitación”, “Intereses Ganados Sobre Inversiones en Valores”, y los gastos, por un importe de 3,678,161.4 miles de pesos en los registros de las cuentas “IVA por Pagar”, “Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales”, “Servicios Financieros y Bancarios”, “Impuestos y Derechos”, con el fin de tener el control contable específico, ya que los bienes no son transferidos en propiedad al SAE. En el Estado de Situación Financiera dictaminado del SAE al 31 de diciembre de 2015 se registraron 742,986.8 miles de pesos, en las cuentas de orden “Mandatos en administración” y “Administración de Mandatos”, de acuerdo con los artículos 20 y 37, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por su parte, el FEESA registró los gastos en las cuentas “Servicios personales” por 8,282.9 miles de pesos, “Materiales y suministros” por 137.0 miles de pesos, “Servicios Generales” por 889.7 miles de pesos y una transferencia en la cuenta “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” por 150,000.0 miles de pesos, de acuerdo con los artículos 20 y 37, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,505.3 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen

El presente se emite el 22 de noviembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas, de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objeto fue fiscalizar la gestión financiera de la administración y venta de ingenios azucareros, a fin de constatar que los procesos de adjudicación, formalización, entrega y cobro, se efectuaron conforme a los lineamientos establecidos; evaluar la eficiencia de las operaciones, y que su registro contable cumplió con la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero cumplieron con las disposiciones normativas.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la normativa aplicable en las operaciones relativas a la administración y venta de los ingenios azucareros.
2. Verificar las acciones realizadas por el SAE para la venta de los ingenios azucareros.
3. Constatar las acciones realizadas por el FEESA para la administración de los ingenios azucareros.
4. Comprobar que el proceso de cobranza por la venta de los ingenios azucareros cumplió con la normativa.
5. Evaluar el costo-beneficio en la administración y venta de los ingenios azucareros.
6. Analizar los recursos asignados y erogados por el SAE y FEESA en la administración y venta de los ingenios azucareros.
7. Verificar que los gastos administrativos y operativos por la venta y administración de los ingenios azucareros se documentaron correctamente.
8. Comprobar que el registro contable y presupuestal se ajustó a la normativa.

Áreas Revisadas

La Dirección Ejecutiva de Comercialización de Activos Financieros y Empresas de la Dirección Corporativa de Comercialización y Mercadotecnia; la coordinación de Rendición de Cuentas con Entidades Transferentes "A" de la Dirección Corporativa de Relaciones Institucionales, adscritas al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), y las direcciones de Administración y Sistemas, y Corporativa y Jurídica de la Dirección General del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Competencia Económica emitida el 24 de diciembre de 1992, Art. 2.

Metodología y criterios de carácter técnico para la elaboración de trabajos valuatorios que permitan dictaminar el valor de los bienes intangibles, bienes inmuebles, bienes muebles, unidades instaladas y unidades económicas que pretendan enajenar las dependencias, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República, las entidades y en su caso las demás instituciones públicas, numeral 6 Criterios Técnicos, 6.1 Criterio Técnico EN-BI, dictaminación del valor comercial para la enajenación de bienes inmuebles, 6.1.1.3. Inspección del bien a valorar.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.